GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS

País: El Salvador

Contratante: MINISTERIO DE SALUD

Nombre del proyecto: PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL

PROSINT

Número del préstamo: BID 5874/OC-ES

Título

"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA"

Identificador PORTAL DEL CLIENTE BID: ES-L1160-P00145

Comparación de Precios n.°

MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.° 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 –	***Formulario de Presentación de la Oferta***
Formulario 02 –	***Datos generales del oferente***
Formulario 03 –	***Lista de cantidades y precios***
Formulario 04 –	***Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas***
Formulario 05 –	***Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas***
Formulario 06 –	***Declaración de Mantenimiento de la Oferta***

SECCIÓN 04: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

SECCION 05: LISTA DE BIENES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

ANEXOS.

1. PRÁCTICAS PROHIBIDAS Y ELEGIBILIDAD
2. ELEGIBILIDAD
3. DECLARACION JURADA DE DATOS BANCARIOS
4. INFORMACIÓN COMPROBANTE RETENCIÓN (Persona natural)
5. INFORMACIÓN COMPROBANTE RETENCIÓN (Empresa)

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios CP N.º MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145

Título: Adquisición de papelería e insumos de oficina para la ejecución del plan de capacitaciones del Centro de Operaciones de Emergencia de Salud Pública

Identificador PORTAL DEL CLIENTE BID: ES-L1160-P00145

San Salvador, 7 de noviembre de 2025.

Señores
***Presente*.-**

De mi consideración:

1. El Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número BID 5874/OC-ES cuyo objetivo es el PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL - PROSINT; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Salud, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato CP n.º MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145 denominado ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA.
2. El Ministerio de Salud invita a presentar su oferta para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El plazo entrega de los suministros es de ***QUINCE (15) días calendario***, contados después de la distribución de la orden de compra.
5. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es 21 de noviembre de 2025, hasta las 3:00p.m.

   Dirección para la entrega de la oferta: Unidad de Gestión del Programa, ubicada en el edificio del Instituto Nacional de Salud, segundo nivel, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.º 33, Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.
6. La apertura de ofertas se realizará el día 21 de noviembre de 2025 a las 3:15 p.m. en la siguiente dirección: Unidad de Gestión del Programa, ubicadas en Edificio Instituto Nacional de Salud, segundo nivel, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de

Ecuador n.° 33, en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.

7. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 3 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
8. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de 3 días contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada en el numeral 6, o a través del correo electrónico anar.martinez@salud.gob.sv.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS
MINISTERIO DE SALUD
PROSINT
PRÉSTAMO BID
5874/OC-ES
EL SALVADOR, C.A.

Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral - PROSINT
MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la ***Adquisición de papelería e insumos de oficina para la ejecución del plan de capacitaciones del Centro de Operaciones de Emergencia de Salud Pública***, de conformidad con las ***especificaciones técnicas*** de la sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato es ***Adquisición de papelería e insumos de oficina para la ejecución del plan de capacitaciones del Centro de Operaciones de Emergencia de Salud Pública***.

ITEM	*CÓDIGO MINSAL*	*DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO*	*U/M*	*CANT.*
1	80101045	Papel bond b-20, blanco, tamaño carta.	RES	6
2	80105035	Libreta para toma de dictados (taquigrafía) de 70 hojas.	C/U	135
3	80102034	Bolígrafo punto medio, color negro.	C/U	144
4	80102012	Bolígrafo punto medio, color azul.	C/U	144
5	80203151	Cartucho para impresor láser multifuncional marca Lexmark (78C0X10) negro para modelos CS/CX421, CX522.	C/U	2

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

(b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.

(c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo entrega de los suministros es de ***QUINCE (15) días calendario***, contados después de la distribución de la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en las instalaciones del Almacén El Paraíso del Ministerio de Salud, situado en Final 6ª. Calle Oriente N.º 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.

7. FORMA DE PAGO

El Proveedor adjudicado presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL - PROSINT BID 5874/OC-ES, adjuntando acta original de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que ésta delegue, y documentos de respaldo. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato/orden de compra suscrito con el Ministerio de Salud, NIT MINSAL 0614-010122-003-2, cifrado presupuestario, componente, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada bancaria firmada por él mismo, adjunta al contrato/orden de compra.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; en consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección: Unidad de Gestión del Programa, ubicada en el edificio del Instituto Nacional de Salud, segundo nivel, urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33, Distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; teléfono 2591-8293; correo electrónico: anar.martinez@salud.gob.sv.

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos ***3*** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

10. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (US$).

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia no editable en formato magnético (CD), o digital (memoria USB), o vía correo electrónico. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL".

El sobre original debe ser colocado en un único sobre exterior con la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS N.° MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145

Título de la adquisición: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA.

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Oferta presentada por: ***[Indicar el nombre del Oferente]***
Dirección: ***[describir dirección exacta del Oferente]***
No abrir antes de: ***[Colocar fecha de recepción de ofertas y la hora de apertura] (GMT-6)***

El Contratante llevará un registro de recepción de las ofertas en el cual, se incluye la fecha y hora (GMT-6) de la entrega. En la apertura de las ofertas el contratante extenderá un acta y será entregado a los oferentes presentes, que deseen asistir al acto de apertura.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.° 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

12. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de ***sesenta (60) días*** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de 3 años y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Fotocopias de Documentación Legal

Para el caso de una sociedad o persona jurídica

- Matrícula de empresa o establecimiento.
- DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- NIT de la empresa.
- Tarjeta de IVA de la Sociedad.
- Credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.
- Testimonio de Escritura Pública de Poder inscrito en el Registro de Comercio, en caso que comparezca por apoderado.

Para el caso de una persona natural:

- DUI del titular.
- Tarjeta de IVA.
- Testimonio de Escritura Pública de Poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio, en caso que comparezca por apoderado.

Para el caso de las sociedades por acciones simplificadas (unipersonales) la documentación siguiente:

- Formulario de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS).
- Resolución de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

- Matrícula de Empresa o establecimiento.
- DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- NIT de la Sociedad.
- Tarjeta de IVA de la Sociedad.
- Testimonio de Escritura Pública de Poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio, en caso que comparezca por apoderado.

c) Información Técnica:

Importante: Los formularios abajo detallados deberán estar firmados en original por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

- ***Formulario N.º 01:*** Formulario de Presentación de oferta.
- ***Formulario N.º 02:*** Datos Generales del Oferente.
- ***Formulario N.º 03:*** Lista de Cantidades y precios.

  Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Cantidades y Precios.
- ***Formulario N.º 04:*** Descripción detallada de las especificaciones técnicas. Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes, con las especificaciones técnicas.
- ***Formulario N.º 05:*** Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas.
- ***Formulario N.º 06:*** Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- Documentación que acredite la conformidad de los Bienes, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes, con las especificaciones técnicas ***(Formulario N.º 04)***.

Carácter de la Información y documentación presentada:

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

14. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

14.1. Examen preliminar

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;

(b) ha sido debidamente firmada con firmas originales;

(c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Documento de Selección; o

ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

14.2. Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

14.3. Corrección de errores

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

14.4. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas ***válidas***.

14.5. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la ***oferta evaluada como la más baja*** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente ***oferta evaluada como la más baja*** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

15. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos o información faltara, la oferta será rechazada:

(a) Formulario de Presentación de la Oferta.

(b) Lista de Precios.

(c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES

El Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente, siempre y cuando, esta variación no exceda los porcentajes en un 50% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

17. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- No se hubiera recibido las tres (3) ofertas por artículo requeridas, o ninguna.
- Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos, existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- Cuando no se llegue a suscribir la Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por las cantidades completas por artículo, podrá ser un artículo o varios artículos.

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando, el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y, (b) cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, adjuntando, además, la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

- Declaración Jurada de los datos bancarios de conformidad al formato proporcionado en este documento.
- Información requerida para Comprobante de Retención de IVA Electrónico.

19. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, se aplicará de la siguiente manera:

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

0.1% en los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente; cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 – Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP N.º: ***MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145***
Título de la adquisición: ***"Adquisición de papelería e insumos de oficina para la ejecución del plan de capacitaciones del Centro de Operaciones de Emergencia de Salud Pública"***
Identificador PORTAL DEL CLIENTE BID: ***ES-L1160-P00145***

San Salvador, ____ de _____ de 2025.

Señores
Ministerio de Salud
***Presente*.-**

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el ***Ministerio de Salud***, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece los bienes por un Precio del Contrato de ***US$ [indique el monto en cifras y en letras]*** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de ***[indique en número en cifras y en letras]*** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de ***[Nombre del Oferente]***, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar los bienes con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de ***sesenta (60)*** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligado a aceptar la ***oferta evaluada como la más baja*** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección:_____

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP N.º: ***MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145***
Título de la adquisición: ***"Adquisición de papelería e insumos de oficina para la ejecución del plan de capacitaciones del Centro de Operaciones de Emergencia de Salud Pública"***
Identificador PORTAL DEL CLIENTE BID: ***ES-L1160-P00145***

San Salvador, ____ de _____ de 2025.

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: ***[indicar el nombre del Oferente]*** Nacionalidad: ***[indicar la nacionalidad]***
2. Naturaleza: ***Persona natural:*** _____ ***Persona jurídica:*** _____ ***Sociedad por acciones simplificadas:*** _____
3. Año de registro del Oferente: ***[indicar el año de registro del Oferente]***
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: ***[indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]***
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: ***[indicar el nombre del representante autorizado]*** Dirección***: [indicar la dirección del representante autorizado]*** Números de teléfono*: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]*** Dirección de correo electrónico: ***[indicar el correo electrónico del oferente]***
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: ***[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*** o Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo anterior. o Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

ITEM	*CÓDIGO MINSAL*	*DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO*	*U/M*	*CANT. (a)*	*PRECIO UNITARIO ($) (b)*	*PRECIO TOTAL ($) (c)*
1	80101045	Papel bond b-20, blanco, tamaño carta.	RES	6		*c=a*b*
2	80105035	Libreta para toma de dictados (taquigrafía) de 70 hojas.	C/U	135		
3	80102034	Bolígrafo punto medio, color negro.	C/U	144		
4	80102012	Bolígrafo punto medio, color azul.	C/U	144		
5	80203151	Cartucho para impresor láser multifuncional marca Lexmark (78C0X10) negro para modelos CS/CX421, CX522.	C/U	2		
					GRAN TOTAL	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

Formulario 04 – Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas

ITEM	*CÓDIGO MINSAL*	*DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO*	*MARCA Y PAÍS DE ORIGEN*	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS*	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>OFERTADAS</u>*
1	80101045	Papel bond b-20, blanco, tamaño carta		Tamaño: Carta (216 x 279) mm - 8 ½ " x 11".	
				Resma de 500 hojas.	
				Porcentaje libre de atasco de 98-99%.	
				Porcentaje de blancura no menor a 96%.	
				Gramaje de papel 75 gramos como mínimo.	
				Para uso en impresor láser, fotocopiadora e impresor de inyección.	
				Presentación de 6 resmas	
2	80105035	Libreta para toma de dictados (taquigrafía) de 70 hojas		Tamaño: Popular (148 x 210 mm o 5.8 x 8.3 pulgadas).	
				Número de hojas 70.	
				Tipo de papel: rayado.	
				Gramaje: Entre 80 y 100 g/m² para evitar que la tinta traspase.	
				Encuadernado: Espiral metálico.	
				Cubierta: Tapa blanda, ligera y flexible.	
				Para uso de notas en capacitaciones.	
3	80102034	Bolígrafo punto medio, color negro		Tipo de punta: Punto mediano (1.0 mm), ideal para escritura estándar.	
				Color de tinta: Negro, de alta visibilidad y secado rápido, tipo de tinta base de aceite, con rendimiento de 2 km de escritura.	
				Forma: cilíndrico o hexagonal, material de plástico resistente con tapa ventilada.	

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

ITEM	*CÓDIGO MINSAL*	*DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO*	*MARCA Y PAÍS DE ORIGEN*	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS*	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS*
4	80102012	Bolígrafo punto medio, color azul		Tipo de punta: Punto mediano (1.0 mm), ideal para escritura estándar.	
				Color de tinta: Azul, de alta visibilidad y secado rápido, tipo de tinta base de aceite, con rendimiento de 2 km de escritura.	
				Forma: cilíndrico o hexagonal, material de plástico resistente con tapa ventilada.	
5	80203151	Cartucho para impresor láser multifuncional marca Lexmark (78C0X10) negro para modelos CS/CX421, CX522		Marca: Lexmark.	
				Modelo: CX522ade.	
				N/S: 7529238224R7DV de la impresora.	
				Color: Black Developer unit (78C0D10).	
				Tecnología de impresión: láser de color.	
				Yield value: 8500.	
				Rendimiento promedio continuo declaración del cartucho negro y colores, en impresión simple lado: hasta de 8,500 páginas estándar de acuerdo con ISO/IEC 19798.	

San Salvador, ____ de _____ de 2025.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

ITEM	*DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO*	*U/M*	*CANT.*	*LUGAR DE DESTINO CONVENIDO*	*FECHA DE ENTREGA*		
					FECHA MÁS TEMPRANA DE ENTREGA	*FECHA LÍMITE DE ENTREGA*	*FECHA DE ENTREGA OFRECIDA POR EL OFERENTE*
1	Papel bond b-20, blanco, tamaño carta.	RES	6	Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, final 6ª. Calle oriente N.º 1105	5 días calendario	*15 días calendario*	*[indicar Plazo de Entrega Ofrecida por el Oferente]*
2	Libreta para toma de dictados (taquigrafía) de 70 hojas.	C/U	135				
3	Bolígrafo punto medio, color negro.	C/U	144				
4	Bolígrafo punto medio, color azul.	C/U	144				
5	Cartucho para impresor láser multifuncional marca Lexmark (78C0X10) negro para modelos CS/CX421, CX522.	C/U	2				

San Salvador, ____ de _____ de 2025.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

Formulario 06 – Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Solicitud de Cotización por Comparación de Precios
N.º MINSAL-CP-B-ES-L1160-P00145
"***ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA***"

San Salvador, ____ de _____ de 2025.

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Gestión del Programa UGP/MINSAL
Presente.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 1 año para el literal a) y b); y 3 años para el literal c), contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta, sea porque:
   (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
   (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado].*
En capacidad de *[indique el cargo]*
Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el día _____de _____ de 2025.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

SECCIÓN 04: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

(A COMPLETAR POR EL MINSAL)

Señores
XXXXX
Dirección:
Correo:
Teléfono:
NIT:
Presente

Orden de Compra N.º _____/ _____ACP-UGP
Nombre del proceso:
Fecha:

Solicito a ustedes se sirvan a prestar el suministro de [Bienes/Servicios], objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo de xxxxxxxxxxxxxx.

Dependencia solicitante:			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	$	$
2	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	$	$
FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX						
LUGAR DE ENTREGA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX						
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico_____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			$			
XXX /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
Autoriza por contratante MINSAL F.			Por suministrante F			
Dra. Patricia Figueroa de Quinteros Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral - PROSINT			DUI:			

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN,] aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: [CONTRATO/CONVENIO/DONACIÓN/políticas aplicables]

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, haya recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La unidad solicitante por medio de su delegado, vigilará el Cumplimiento, Administración, Seguimiento y Ejecución de la presente Orden de Compra, y que, ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica).

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica).

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro**,** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL o delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder, el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, en adelante ACP/UGP, ubicada en el Nivel dos, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, se aplicará de la siguiente manera:

   0.1% en los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente; cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa

mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos, y si, por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse de conformidad a lo establecido más adelante para el contratista extranjero o para contratista nacional.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de un plazo prudencial a su recibo.

Contratista extranjero:

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dicha disputa podrá será resuelta mediante el procedimiento de arbitraje de conformidad a lo establecido en "Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés).

Reglamento de Arbitraje:

Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL."

El lugar de arbitraje será: México.

Contratista nacional (local):

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.

c. Por mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa, pudiéndose hacer efectiva la Garantía de cumplimiento, o inhabilitaciones que correspondan.

d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

a. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MINSAL.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

SECCIÓN 05 – LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	*CÓDIGO MINSAL*	*DENOMINACIÓN*	*CANTIDAD*
1	*80101045*	*PAPEL BOND B-20 BLANCO, TAMAÑO CARTA.*	*6*
Descripción		Tamaño: Carta (216 x 279) mm - 8 ½ " x 11". Resma de 500 hojas. Porcentaje libre de atasco de 98-99%. Porcentaje de blancura no menor a 96%. Gramaje de papel 75 gramos como mínimo. Para uso en impresor láser, fotocopiadora e impresor de inyección. Presentación de 6 resmas.	

ÍTEM	*CÓDIGO MINSAL*	*DENOMINACIÓN*	*CANTIDAD*
2	*80105035*	*LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS (TAQUIGRAFÍA) DE 70 HOJAS*	*135*
Descripción		Tamaño: Popular (148 x 210 mm o 5.8 x 8.3 pulgadas). Número de hojas 70. Tipo de papel: rayado. Gramaje: Entre 80 y 100 g/m² para evitar que la tinta traspase. Encuadernado: Espiral metálico. Cubierta: Tapa blanda, ligera y flexible. Para uso de notas en capacitaciones.	

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
3	80102034	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIO, COLOR NEGRO.	144
Descripción		Tipo de punta: Punto mediano (1.0 mm), ideal para escritura estándar. Color de tinta: Negro, de alta visibilidad y secado rápido, tipo de tinta base de aceite, con rendimiento de 2 km de escritura. Forma: cilíndrico o hexagonal, material de plástico resistente con tapa ventilada.	

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
4	80102012	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO, COLOR AZUL.	144
Descripción		Tipo de punta: Punto mediano (1.0 mm), ideal para escritura estándar. Color de tinta: Azul, de alta visibilidad y secado rápido, tipo de tinta base de aceite, con rendimiento de 2 km de escritura. Forma: cilíndrico o hexagonal, material de plástico resistente con tapa ventilada.	

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
5	80203151	CARTUCHO PARA IMPRESOR LÁSER MULTIFUNCIONAL MARCA LEXMARK (78C0X10) NEGRO, PARA MODELOS CS/CX421, CX522.	2
Descripción		Marca: Lexmark. Modelo: CX522ade. N/S: 7529238224R7DV de la impresora. Color: Black Developer unit (78C0D10). Tecnología de impresión: láser de color. Yield value: 8500. Rendimiento promedio continuo declaración del cartucho negro y colores, en impresión simple lado: hasta de 8,500 páginas estándar de acuerdo con ISO/IEC 19798.	

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

ITEM	*DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO*	*U/M*	*CANT.*	*LUGAR DE DESTINO CONVENIDO*	*FECHA DE ENTREGA*	
					FECHA MÁS TEMPRANA DE ENTREGA	*FECHA LÍMITE DE ENTREGA*
1	Papel bond b-20, blanco, tamaño carta.	RES	6	Almacén El Paraíso, colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, final 6ª. Calle oriente N.º 1105	5 días calendario	*15 días calendario*
	Libreta para toma de dictados (taquigrafía) de 70 hojas.	C/U	135			
3	Bolígrafo punto medio, color negro.	C/U	144			
4	Bolígrafo punto medio, color azul.	C/U	144			
5	Cartucho para impresor láser multifuncional marca Lexmark (78C0X10) negro para modelos CS/CX421, CX522.	C/U	2			

ANEXO 1: PRÁCTICAS PROHIBIDAS Y ELEGIBILIDAD

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

iv. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente,

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Urb. Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y República de Ecuador N.º 33, San Salvador
Tel: (503) 2591-8293 www.salud.gob.sv

ANEXO 2: ELEGIBILIDAD

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) ***Un individuo*** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) ***Una firma*** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO

DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

Firma: _____
Nombre: _____
DUI: _____

ANEXO 4. INFORMACION REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCION DE IVA ELECTRONICO - PERSONA NATURAL

Nombre	
Colonia, Residencial, Reparto, Barrio	
Calle, Avenida, Pasaje, Polígono	
No. Apartamento o Local	
No. de Casa	
Otros datos del Domicilio	
Departamento	
Municipio	
Número de DUI	
Número de NIT	
Rubro	
Giro: (según NRC)	
NRC	
Correo Electrónico: (personal)	
Teléfono: (personal)	

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 5. INFORMACION REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCION DE IVA ELECTRONICO – EMPRESA

Nombre	
Colonia, Residencial, Reparto, Barrio	
Calle, Avenida, Pasaje, Polígono	
No. Apartamento o Local	
No. de Casa	
Otros datos del Domicilio	
Departamento	
Municipio	
Número de DUI	
Número de NIT	
Rubro	
Giro: (según NRC)	
NRC	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo y sello: